

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Instituto de Previsión Social (IPS)
Uoc Ips**

Nombre de la Licitación:

**LPN 11-24 ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA DECLARADOS
DESIERTOS EN LA LPN 20-22 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS, SOLPED
N°114000260 Y N° 114000261
(versión 2)**

ID de Licitación:

445273



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

22/05/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	445273	Nombre de la Licitación:	LPN 11-24 ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 20-22 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS, SOLPED N°114000260 Y N° 114000261
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	42000000 - Equipos Accesorios y Suministros Medicos
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	11/10/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCIÓN Y HERRERA PRIMER PISO IPS CAJA CENTRAL - DOP-DEPARTAMENTO DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	02/06/2026 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - SALA DE APERTURAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	02/06/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ING. PRISCILLA FLOR	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	021226050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se realizan modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Se informa a los potenciales oferentes que fueron modificados los datos cargados en el SICP en cuanto a la planilla de precios. Se realiza la presente aclaración a los efectos de que se considere lo mencionado al momento de realizar las cotizaciones y ofertas correspondientes

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Muestras

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Financiera
- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones
- Especificaciones técnicas - CPS
- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de entrega de los bienes
- Indicadores de Cumplimiento

Sección: Condiciones contractuales

- Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Formas y condiciones de pago
- Reajuste

Sección: Modelo de contrato

- Modelo de Contrato
- Objeto del contrato
- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
- Procedimiento de contratación
- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios
- Vigencia del Contrato
- Administración del Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1eef05c3-2ce8-6cbc-86c2-c113690f82cc/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
 2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
 - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;
- Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

PARA TODOS LOS LOTES.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así

también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Una Muestra para el Comité Evaluador de cada producto ofertado como será entregado en el DASM, y en las mismas condiciones en caso de ser adjudicado.

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfrán en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, en el día marcado para la apertura de sobres ofertas desde 08:00 hs hasta las 16:00 hs del día hábil siguiente.

En caso de ofertarse en varios lotes-ítems el mismo tipo de material y/o insumo pero de diferentes medidas, será suficiente la presentación de uno de ellos, debiendo ajustarse exactamente al lote-ítem para el cual se entrega la muestra, acompañadas de una declaración jurada en la que el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar el producto conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el lote-ítem correspondiente de igual marca, calidad, origen y procedencia que la muestra presentada.

La no presentación de muestras en el plazo establecido, el Comité Evaluador podrá requerir su presentación, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción por el oferente del requerimiento

La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el **lote-ítem**.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Asimismo, serán verificados Registro Sanitario, presentación, marca, origen, procedencia, fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en (DINAVIS) y en el Formulario de la Planilla de Precios.

En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas, con rótulos en tamaño legible y en forma individual por cada producto con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA

2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO

3. N° DE **LOTE-ITEM**

4. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en cuadruplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, el Acta de apertura, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del **lote-ítem** será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud dispondrá para el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras del **lote-ítems**, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

8 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento mínimo de los Insumos no deberá ser inferior a 18 meses (dieciocho) y una garantía mínima de 3 años, a partir de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Estructura de Precio Indicadores.

- Costo de Producción: gastos por importación/arancel aduanero.
- Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.
- Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.
- Otros Gastos
- Impuestos
- Ganancia

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años **2022, 2023 y 2024**.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años **2022, 2023 y 2024**.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años **2022, 2023 y 2024**.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (**2024**) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1,15 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, **2022, 2023 y 2024**.

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024 .	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024 .	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024 .	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023,) para contribuyente de IRACIS
Formulario 106 de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023,) para contribuyentes del IRPC
IVA General de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de Dispositivos Médicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 2024 2025) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.			
Oferente en consorcio:			
Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en provisión de Dispositivos Médicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 2024 2025) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.
PARA LOS LOTES 1 Y 3: Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir la monto máximo de cada lote ofertado.			
PARA LOS LOTES 4 AL 129: Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada lote ofertado.			

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida. - Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final en provisión de Dispositivos Médicos, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2021 2022 2023 2024 2025). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
--

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Autorización del Fabricante.

- a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio.

2. Resolución de Apertura:

- a. Copia **simple** de la Resolución de Apertura Vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- b. En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia **simple** de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- c. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia **simple** de la Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

3. Fotocopia **simple** del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados

4. Certificado de Buenas Practicas

1. De Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato

- El oferente que no sea el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

- Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

- Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.

Ambos deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato

5. Deberá presentar Copia simple del Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea (Traducido al español), y/o otros organismos reguladores de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto; *el requerimiento del organismo que debe emitir la certificación de aprobación y habilitación se encuentra establecido en las especificaciones técnicas para cada lote/ítem.*

En los casos, que no conste de manera explícita, deberá presentarse el certificado de aprobación y habilitación de un organismo regulador de Alta Vigilancia Sanitaria.

6. Documento que avale la Experiencia de uso mínimo de 5 años en el Mercado Paraguayo y/o Internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica en su utilización.
7. Planilla de datos garantizados de cada Lote- ítem ofertado identificado según corresponda al PBC, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto
8. El Oferente deberá presentar cualquier documentación de Origen o aclaratoria, que podrá ser solicitado por la Comisión Evaluadora durante la Etapa de Evaluación
9. Catálogo de lo ofertado: Se deben presentar catálogos técnicos ilustrativos y hojas técnicas del bien ofertado, traducido al español. Con el catálogo se verificará si lo ofertado corresponde y se ajusta al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en DINAVISA
10. DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)
 - Declaración jurada donde el oferente asume poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
 - Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
 - Declaración jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.
11. Planilla de precios en Excel en medios magnéticos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Autorización del Fabricante.

- a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- b. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio.

2. Resolución de Apertura:

- a. Copia **simple** de la Resolución de Apertura Vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- b. En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia **simple** de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- c. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia **simple** de la Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

3. Fotocopia **simple** del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados

4. Certificado de Buenas Practicas

1. De Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato

- El oferente que no sea el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

- Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

- Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.

Ambos deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato

5. Deberá presentar Copia simple del Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea (Traducido al español), y/o otros organismos reguladores de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto; *el requerimiento del organismo que debe emitir la certificación de aprobación y habilitación se encuentra establecido en las especificaciones técnicas para cada lote/ítem.*

En los casos, que no conste de manera explícita, deberá presentarse el certificado de aprobación y habilitación de un organismo regulador de Alta Vigilancia Sanitaria.

6. Documento que avale la Experiencia de uso mínimo de 5 años en el Mercado Paraguay y/o Internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica en su utilización.

7. Planilla de datos garantizados de cada Lote- ítem ofertado identificado según corresponda al PBC, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto

8. El Oferente deberá presentar cualquier documentación de Origen o aclaratoria, que podrá ser solicitado por la Comisión Evaluadora durante la Etapa de Evaluación

9. Catálogo de lo ofertado: Se deben presentar catálogos técnicos ilustrativos y hojas técnicas del bien ofertado, traducido al español. Con el catálogo se verificará si lo ofertado corresponde y se ajusta al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en DINAVISA

10. DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)

- Declaración jurada donde el oferente asume poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.

11. Planilla de precios en Excel en medios magnéticos.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, (**) conforme al Art 4° de la Ley 4558/11, Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2° y su modificación Ley 6575/20. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.*

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
- En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- a) - Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Unidad Solicitante: La **Ing. Evelyn Alvizo**, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud

- Dependencia: Gerencia de Abastecimiento y Logística

- b)- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Se realiza el llamado para satisfacer las necesidades de los asegurados de la Institución , que lo requieran conforme a su patología, en base a la respectiva indicación médica del profesional médico tratante del Servicio de Terapia Endovascular en el que están incluidos los Servicios de Hemodinamia y Neuroradiología de la Institución.

- c) - Justificar la planificación. (Si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

- Se solicita un llamado para una Licitación Pública Nacional, se trata de un llamado periódico, para una cobertura estimada de 24 meses, o en su defecto hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- d)- Justificar las especificaciones técnicas establecidas

- Las especificaciones técnicas utilizadas son las que figuran en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos VIGENTE del IPS, aprobadas por la Máxima Autoridad de la institución.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

<u>LOTES 1 AL 3 POR MONTO</u>										
<u>CATÉTERES BALÓN</u>										
LOTE	ÍTEM	CÓDIGO - SIH	CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP)	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SEGÚN DNCP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SEGÚN CBDM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	<u>OBSERVACIÓN</u>

1	1	10205	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 2,0 MM DE DIÁMETRO X 6 A 2Z MM DE LONGITUD	CATÉTER BALÓN NO. COMPLACIENTE DE 2,0mm de diámetro de 6 A 27 MM de longitud de alta presión. compatible con Catéter Guía 5 french y con Alambre Guía 0,014". presión nominal de 6 a 20 ATM. Perfil de entrada de 0,018" o menor con sistema de intercambio rápido y largo de 135 a 155 cm. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 6 a 8 mm
	2	10205	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 2,0 MM DE DIÁMETRO X 6 A 2Z MM DE LONGITUD		UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 12 a 15 mm
	3	10205	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 2,0 MM DE DIÁMETRO X 6 A 27 MM DE LONGITUD		UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 20 a 27 mm
	4	10203	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATETER BALON: CATETER BALON DE 2.0 MM DE DIAMETRO X 6 A 2Z MM DE LONGITUD	CATETER BALON. SEMICOMPLACIENTE DE 2,0mm de diámetro y de 6 A 27 mm de longitud de alta presión. compatible con Catéter Guía 5 french y con Alambre Guía 0,014". presión nominal de 6 a 20 ATM. Perfil de entrada de 0,018" o menor con sistema de intercambio rápido y largo de 135 a 155 cm. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 6 a 8 mm
	5	10203	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATETER BALON: CATETER BALON DE 2.0 MM DE DIAMETRO X 6 A 2Z MM DE LONGITUD		UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 12 a 15 mm
	6	10203	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 2.0 MM DE DIAMETRO X 6 A 27 MM DE LONGITUD		UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 20 a 27 mm
	7	6040	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 2,5 MM DE DIÁMETRO x 6 A 2Z MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	CATÉTER BALÓN DE 2,5 MM DE DIÁMETRO x 6 A 27 MM DE LONGITUD. NO COMPLACIENTE DE ALTA PRESIÓN. COMPATIBLE CON CATÉTER GUÍA 5. FRENCH Y CON ALAMBRE GUÍA 0,014". PRESIÓN NOMINAL DE 6 a 20 ATM. PERFIL DE ENTRADA DE 0,018" O MENOR CON SISTEMA DE INTERCAMBIO RÁPIDO Y LARGO DE 135 A 155 CM.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 6 a 8 mm
	8	6040	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 2,5 MM DE DIÁMETRO x 6 A 2Z MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	Envase estéril individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento, y certificación de países con alta vigilancia sanitaria	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 12 a 15 mm.
	9	6040	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 2,5 MM DE DIÁMETRO x 6 A 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE		UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 20 a 27 mm

10	5073	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO X 6 a 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	CATÉTER BALÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO X 6 A 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE DE 0,018" O MENOR CON SISTEMA DE INTERCAMBIO RAPIDO Y LARGO DE 135 A 155 CM. Envase estéril individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, La caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento y certificación de países con alta vigilancia sanitaria	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 6 a 8 mm
11	5073	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO X 6 a 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	Envase estéril individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, La caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento y certificación de países con alta vigilancia sanitaria	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 12 a 15 mm
12	5073	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO X 6 a 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	Envase estéril individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, La caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento y certificación de países con alta vigilancia sanitaria	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 20 a 27 mm
13	6041	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN DE 3,5 MM DE DIÁMETRO X 6 a 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	DE ALTA PRESIÓN COMPATIBLE CON CATÉTER GUÍA 5 FRENCHY CON ALAMBRE GUÍA 0,014" PRESIÓN NOMINAL DE 6 a 20 ATM. PERFIL DE ENTRADA DE 0,018" O MENOR CON SISTEMA DE INTERCAMBIO RAPIDO Y LARGO DE 135 A 155 CM. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 6 a 8 mm
14	6041	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN DE 3,5 MM DE DIÁMETRO X 6 a 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	Envase estéril individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 12 a 15 mm
15	6041	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN DE 3,5 MM DE DIÁMETRO X 6 a 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	Envase estéril individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 20 a 27 mm
16	4871	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 4,0 MM DE DIÁMETRO X 6 A 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	DE ALTA PRESIÓN COMPATIBLE CON CATÉTER GUÍA 5 FRENCH Y CON ALAMBRE GUÍA 0,014" PRESIÓN NOMINAL DE 6 a 20 ATM. PERFIL DE ENTRADA DE 0,018" O MENOR CON SISTEMA DE INTERCAMBIO RAPIDO Y LARGO DE 135 A 155 CM. Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 6 a 8 mm
17	4871	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 4,0 MM DE DIÁMETRO X 6 A 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	Envase estéril individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 12 a 15 mm
18	4871	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 4,0 MM DE DIÁMETRO X 6 A 27 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE.	Envase estéril individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	Se aclara que la longitud debe ser de 20 a 27 mm
COILS									

2	1	9911	42292904-002	COILS PARA HEMODINAMIA	COIL PARA EMBOLIZACIÓN ARTERIAL Y/O VENOSO DE 3 cm DE LARGO	De 3 mm de diámetro, de 3 vueltas, con fibras sintéticas.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente Cerrado	
	2	9912	42292904-002	COILS PARA HEMODINAMIA	COIL PARA EMBOLIZACIÓN ARTERIAL Y/O VENOSO DE 4 cm DE LARGO	De 3 mm de diámetro, de 4 vueltas, con fibras sintéticas.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado	
	3	9914	42292904-002	COILS PARA HEMODINAMIA	COIL PARA EMBOLIZACIÓN ARTERIAL Y/O VENOSO DE 5 cm DE LARGO	De 4 mm de diámetro, de 5 vueltas, con fibras sintéticas.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado	
	4	9915	42292904-002	COILS PARA HEMODINAMIA	COIL PARA EMBOLIZACIÓN ARTERIAL Y/O VENOSO DE 5 cm DE LARGO	De 5 mm de diámetro, de 3 vueltas, con fibras sintéticas.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado	
	5	9916	42292904-002	COILS PARA HEMODINAMIA	COIL PARA EMBOLIZACIÓN ARTERIAL Y/O VENOSO DE 6 cm DE LARGO	De 5 mm de diámetro, de 4 vueltas, con fibras sintéticas.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado	
INTRODUCTORES HEMODINAMIA										
3	1	11223	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR RADIAL CORTO DE 5 FRENCH	EL KIT DEBE INCLUIR EL INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DE 10 CM DE LONGITUD CON VALVULA DISTAL PARA EVITAR EL SANGRADO, UN DILATADOR DE BAJO PERFIL, UNA AGUJA DE PUNCIÓN DE 20 G, UNA MINI GUIA 0,021/0,025". PRESENTACIÓN: KITS	UNIDAD	KIT	KIT	
	2	11224	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR RADIAL CORTO DE 6 FRENCH	EL KIT DEBE INCLUIR EL INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DE 10 CM DE LONGITUD CON VALVULA DISTAL PARA EVITAR EL SANGRADO, UN DILATADOR DE BAJO PERFIL, UNA AGUJA DE PUNCIÓN DE 20 G, UNA MINI GUIA 0,021/0,025". PRESENTACIÓN: KITS	UNIDAD	KIT	KIT	

3	7098	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR ARTERIAL FEMORAL: INTRODUCTOR ARTERIAL DE 6 FRENCH	EL KIT DEBE INCLUIR EL INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DE 10 CM DE LONGITUD CON VALVULA DISTAL PARA EVITAR EL SANGRADO, UN DILATADOR DE BAJO PERFIL, UNA AGUJA DE PUNCIÓN 18 G Y VALVULA HEMOSTÁTICA KITS	UNIDAD	KIT	KIT	
4	7170	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR ARTERIAL DE 7 FRENCH	EL KIT DEBE INCLUIR: UN INTRODUCTOR NO HIDROFÍLICO DE 11 CM DE LONGITUD CON VALVULA DISTAL, UN DILATADOR CON BUEN DECAJAJE PARA LA TRANSICIÓN PIEL CELULAR SUBCUTÁNEO Y VASO, UNA AGUJA DE PUNCIÓN 18 G X 7 CM DE LONGITUD Y UN ALAMBRE GUÍA DE 0,038" (0,97) X 50 CM	UNIDAD	KIT	KIT	
5	4791	42203403-004	INTRODUCTOR PARA CATETERISMO PEDIÁTRICO	INTRODUCTOR P/CATETERISMO PEDIÁTRICO 4 FRENCH	EL KIT DEBE INCLUIR: UN INTRODUCTOR NO HIDROFÍLICO DE 7 CM DE LONGITUD CON VALVULA DISTAL, UN DILATADOR DE BAJO PERFIL, UNA AGUJA DE PUNCIÓN 21 G X 4 CM, UN ALAMBRE GUÍA DE 0,018" (0,46 MM) X 40 CM	UNIDAD	KIT	KIT	
6	7169	42203403-004	INTRODUCTOR PARA CATETERISMO PEDIÁTRICO	INTRODUCTOR P/CATETERISMO PEDIÁTRICO 5 FRENCH	EL KIT DEBE INCLUIR: UN INTRODUCTOR NO HIDROFÍLICO DE 11 CM DE LONGITUD CON VALVULA DISTAL, UN DILATADOR DE BAJO PERFIL, UNA AGUJA DE PUNCIÓN DE 21 G X 4 CM, UN ALAMBRE GUÍA DE 0,018" (0,46 MM) X 40 CM	UNIDAD	KIT	KIT	

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - LOTE 4 AL 129										
ALAMBRES GUÍA TETRAFLUORETILENO 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA										
LOTE	ÍTEM	CÓDIGO - SIH	CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP)	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SEGÚN DNCP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SEGÚN CBDM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
4	1	5660	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO <u>o</u> HIDROFÍLICO 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" <u>o</u> PUNTA RECTA	-Núcleo de Nitinol cubierta de poliuretano radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada) o Hidrofílica. -Empaque individual, en papel grado médico y/o blister transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización	UNIDAD	Envase estéril	Envase individual	Se aclara que el alambre guía debe ser de Tetrafluoretileno. 0,025", PUNTA RECTA.
5	1	5660	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO <u>o</u> HIDROFÍLICO 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" <u>o</u> PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase individual	Se aclara que el alambre guía debe ser de Tetrafluoretileno. 0,025", PUNTA J.
6	1	5660	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO <u>o</u> HIDROFÍLICO 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" <u>o</u> PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase individual	Se aclara que el alambre guía debe ser de Tetrafluoretileno. 0,035", PUNTA RECTA.

7	1	5660	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual, en papel grado medico y/o blister trasparente esteril,hermeticamente cerrado	Se aclara que el alambre guía de tetrafluoretileno debe ser de 0,035, PUNTA J
ALAMBRE GUÍA HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA.										
8	1	5660	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o. HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILEN O O HIDROFÍLICA. 0,025" a 0,035" X 140 a. 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA - Núcleo de Nitinol o acero cubierta de poliuretano radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada) o Hidrofilica. -Empaque individual, en papel grado médico y/o blister transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVISIA	UNIDAD	Envase estéril	Envase individual	Se aclara que el alambre guía debe ser hidrofílica de 0,025", PUNTA RECTA.
9	1	5660	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase individual	Se aclara que el alambre guía debe ser hidrofílica de 0,025", PUNTA J.
10	1	5660	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase individual	Se aclara que el alambre guía debe ser hidrofílica de 0,035", PUNTA RECTA.
11	1	5660	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase individual	Se aclara que el alambre guía debe ser hidrofílica de 0,035", PUNTA J.
ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA										

12	1	7200	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILE NO o HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA J o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILEN O ó HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA - Núcleo de Nitinol O ACERO. cubierta de poliuretano radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada) o Hidrofilica. -Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVISA.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	Se aclara que el alambre guía debe ser de tetrafluoretileno, PUNTA RECTA.
13	1	7200	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILE NO o HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA J o PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	Se aclara que el alambre guía debe ser de tetrafluoretileno, PUNTA J.
ALAMBRE GUÍA HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA										
14	1	7200	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILEN O ó HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA - Núcleo de Nitinol O ACERO. cubierta de poliuretano radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada) o Hidrofilica. -Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVISA.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	Se aclara que el alambre guía debe ser hidrofilica, PUNTA RECTA.
15	1	7200	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,038" X 140 a 180 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	Se aclara que el alambre guía debe ser hidrofilica, PUNTA J.
ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO 0,038" X 250 a 300 cm. PUNTA RECTA O PUNTA J										

16	1	5706	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	COD SIH: 5706. ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETI LENO o HIDROFÍLICA 0,038" x 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA, TETRAFLUORETI LENO o HIDROFÍLICA, 0,038" x 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA: Núcleo de Nitinol O ACERO cubierta de poliuretano, radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada). -Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente, estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVIS.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	Se aclara que el alambre guía debe ser de tetrafluoretileno, PUNTA RECTA.
17	1	5706	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	COD SIH: 5706. ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETI LENO o HIDROFÍLICA 0,038" x 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA, TETRAFLUORETI LENO o HIDROFÍLICA, 0,038" x 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA: Núcleo de Nitinol O ACERO cubierta de poliuretano, radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada). -Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente, estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVIS.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	Se aclara que el alambre guía debe ser de tetrafluoretileno, PUNTA J.
ALAMBRES GUÍA HIDROFÍLICA 0,038" X 250 a 300 cm. PUNTA RECTA O PUNTA J										
18	1	5706	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	COD SIH: 5706. ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,038" x 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA, TETRAFLUORETI LENO o HIDROFÍLICA, 0,038" x 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA: Núcleo de Nitinol O ACERO cubierta de poliuretano, radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada). -Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente, estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países, que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVIS.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
19	1	5706	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	COD SIH: 5706. ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,038" x 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA, TETRAFLUORETI LENO o HIDROFÍLICA, 0,038" x 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA: Núcleo de Nitinol O ACERO cubierta de poliuretano, radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada). -Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente, estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países, que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVIS.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
ALAMBRES GUÍA TETRAFLUORETILENO 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA										

20	1	7201	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA:ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA -Núcleo de Nitinol o acero cubierta de poliuretano radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada) o Hidrofílica.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
21	1	7201	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA:ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	-Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
22	1	7201	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA:ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVISIA	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
23	1	7201	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA:ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
ALAMBRE GUÍA HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA										
24	1	7201	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA:ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA -Núcleo de Nitinol o acero cubierta de poliuretano radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada) o Hidrofílica. -Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
25	1	7201	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA:ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización.	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
26	1	7201	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA:ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA	Certificación de FDA, CE, otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, certificado de registro sanitario emitido por la DINAVISIA	UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-
27	1	7201	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA:ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO o HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" o PUNTA RECTA		UNIDAD	Envase estéril	Envase Individual	-

ALAMBRES GUÍA										
28	1	10724	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA 0,025 PUNTA RECTA	ALAMBRE GUÍA HIDROFÍLICA CON NÚCLEO DE ALEACIÓN DE NIQUEL Y TITANIO 0,025 PUNTA RECTA. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
29	1	10725	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA 0,025 PUNTA J	ALAMBRE GUÍA HIDROFÍLICA CON NÚCLEO DE ALEACIÓN DE NIQUEL Y TITANIO 0,025 PUNTA "J". Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
30	1	10727	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	<u>ALAMBRE GUÍA:</u> GUÍA HIDROFÍLICA PARA USO EN OCLUSIONES CRÓNICAS ARTERIOVENOSAS.	Punta J o recto moldeable de 0,014" y 180 a 190 de largo. Descartable. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-

31	1	11220	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA: GUIA HIDROFÍLICA PUNTA CURVA 0,035 DE 150 CM	GUIA HIDROFÍLICA DE 0,035 DE DIAMETRO, 150 CM DE LONGITUD, CON PUNTA CURVA, AFILADA LOS PRIMEROS 3 CM. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	-
32	1	11221	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA: GUIA HIDROFÍLICA PUNTA CURVA 0,035 DE 260 CM	GUIA HIDROFÍLICA DE 0,035 DE DIAMETRO, 260 CM DE LONGITUD, CON PUNTA CURVA, AFILADA LOS PRIMEROS 3 CM Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	-
33	1	3590	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA DE 0,014" PUNTA J O RECTO MOLDEABLE, TIPO FLOPPY x 170 a 200 CM DE LONGITUD. Hidrofílica.	Alambre guía 0,014" Punta J o recto moldeable tipo Floppy x 170 a 200cm de longitud. Hidrofílica: Con material de núcleo de la guía de acero inoxidable y recubrimiento distal Hidrofílico. Con certificación de aprobación de FDA y/o CE. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. Estéril	-

34	1	10210	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA 0,014 X 170 A 200 CM. DE LONGITUD PUNTA RÍGIDA. Hidrofílica	ALAMBRE GUÍA 0,014 X 170 A 200CM DE LONGITUD PUNTA RÍGIDA PARA OCLUSIONES CRONICAS. HIDROFÍLICA: Con material de núcleo de la guía de acero inoxidable y recubrimiento distal Hidrofílico. Con certificación de aprobación de FDA y/o CE. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
35	1	6937	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	<u>ALAMBRE GUÍA:</u> ALAMBRE HIDROFÍLICA 0.014" PUNTA J <u>O RECTO MOLDEABLE,</u> TIPO INTERMEDIO DE 170 A 200 CM DE LONGITUD	Alambre Guía 0,014" Punta J o recto moldeable tipo intermedio x 170 a 200cm de longitud. Hidrofílica: Con material de núcleo de la guía de acero inoxidable y recubrimiento distal hidrofílico. Con certificación de aprobación de FDA y/o CE. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
36	1	6938	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	<u>ALAMBRE GUÍA:</u> ALAMBRE HIDROFÍLICA 0.014" PUNTA J O RECTO MOLDEABLE, TIPO INTERMEDIO DE 260 a 300 CM DE LONGITUD. Hidrofílica	Alambre Guía 0,014" Punta J o recto moldeable tipo intermedio x <u>260 a 300</u> cm de longitud. Hidrofílica: Con material de núcleo de la guía de acero inoxidable y recubrimiento distal hidrofílico. Con certificación de aprobación de FDA y/o CE. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-

37	1	7262	42221513-001	ALAMBRE GUÍA	GUÍAS LARGAS TETRAFLUORETILENO DE INTERCAMBIO N° 0,035 x 240 a 300 cm DE LONGITUD	GUÍAS LARGAS TETRAFLUORETILENO DE INTERCAMBIO N 0,035 x 240 a 300 cm. DE LONGITUD. Núcleo de Nitinol o acero cubierta de poliuretano radiopaco, recubrimiento PTFE (Teflonada). Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. <u>Certificación de FDA: CE, otros</u> <u>organismos reguladores de países que</u> <u>utilizan el producto, certificado de</u> <u>registro sanitario emitido por DINAVIS.</u>	UNIDAD	Envase estéril	Envase individual	
CATÉTERES DE DIAGNÓSTICO										
38	1	7174	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO: CATÉTER DE DIAGNÓSTICO AL 1 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. estéril	-
39	1	5815	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO: CATÉTER DE DIAGNÓSTICO AL 1 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual. estéril	-

40	1	7175	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO AL 2 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual estéril</u>	-
41	1	3596	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO AL 2 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual estéril</u>	-
42	1	5773	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO AL 4 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual estéril</u>	-

43	1	7177	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO AR 3 DE 5 A 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual estéril</u>	-
44	1	7179	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO AR 2 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual estéril</u>	-
45	1	5819	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO AR 2 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual estéril</u>	-

46	1	7181	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JL 5 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
47	1	5768	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JL 5 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
48	1	5770	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 3,5 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-

49	1	7183	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 3,5 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
50	1	7184	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 4 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
51	1	7185	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 5 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-

52	1	5766	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 6 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual</u> . <u>Estéril</u>	-
53	1	5767	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JL 3,5 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual</u> . <u>Estéril</u>	-
54	1	7186	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JL 3,5 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual</u> . <u>Estéril</u>	-

55	1	5769	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JL 6 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
56	1	3595	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 4 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
57	1	5110	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 5 DE 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-

58	1	7187	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 6 DE 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
59	1	7189	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO MULTIPROPÓSITO 6 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
60	1	7211	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO</u> : CATÉTER DE DIAGNÓSTICO PIGTAIL 50 a 80 CM DE LONG. 4 FR	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-

61	1	4792	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO:</u> CATÉTERES TIPO NIH CORDIS 4 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
62	1	7209	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DE DIAGNÓSTICO:</u> CATÉTERES TIPO NIH CORDIS 5 FRENCH	CATÉTER DIAGNÓSTICO CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION HASTA 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-
63	1	7198	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO	<u>CATÉTER DIAGNÓSTICO:</u> CATÉTER DE DIAGNÓSTICO SONES DE 6 FR	Estéril, descartable, del Tipo. Soft Tip. CATÉTER DE DIAGNÓSTICO SONES DE 6 FR CON MALLA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE PUNTA SUAVE (SOFT TIP), CON CONECTOR CON CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA PRESION DE 1200 PSI. CON CERTIFICADO DE APROBACION DE FDA O CE. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MERCADO PARAGUAYO Y/O INTERNACIONAL DE PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, SIN NOTIFICACIÓN A VIGILANCIA SANITARIA DE QUE SE HAYAN EVIDENCIADO FALLAS EN LA CALIDAD TÉCNICA EN SU UTILIZACIÓN. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual.</u> <u>Estéril</u>	-

CATÉTERES DE TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ

64	1	11301	42221503-001	CATÉTER DE TERMODILUCIÓN:	CATÉTER DE TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ	Catéter de 7 - 7,5 Fr., de cuerpo blando, de 5 lumen, con una longitud de 110 cm. Con aceptación de alambre guía de 0,25". Con válvula de bloqueo de entrada o salida de aire en el lumen utilizado para insuflar el balón, con balón de inflado de 12 mm +/- 2 mm y jeringa incorporada de 1,5 cc. Catéter con cobertura de heparina. Con manga de seguridad. Libre de pirógeno. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: : diametro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual. Estéril</u>	-
65	1	11301	42221503-001	CATÉTER DE TERMODILUCIÓN:	CATÉTER DE TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ		UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual. Estéril</u>	-
66	1	11299	42221503-001	CATÉTER DE TERMODILUCIÓN:	CATÉTER DE TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ	Catéter de 6 Fr., de punta recta, de 4 lumen, con una longitud de 110 cm. Con aceptación de alambre guía de 0,25". Con válvula de bloqueo de entrada o salida de aire en el puerto utilizado para insuflar el balón, con balón de inflado de 12 mm +/- 2 mm y jeringa incorporada de 1,5 cc como mínimo. Catéter con cobertura de heparina. Con manga de seguridad. Libre de pirógeno. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: diámetro, longitud, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, logotipo de la CE o FDA. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Empaque individual. Estéril</u>	-

CATÉTERES GUÍAS										
67	1	5953	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA EXTRASOPORTE IZQUIERDO Nº 4 de 6 a 7 FR	<u>CATÉTER GUÍA EXTRASOPORTE IZQUIERDO Nº 4 de 6 a 7 FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero, inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038 con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071 para catéteres de 6 Fr y de 0,078 para catéteres de 7 french. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto</u>	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 6 fr.
68	1	5953	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA EXTRASOPORTE IZQUIERDO Nº 4 de 6 a 7 FR		UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 7 fr.

69	1	5780	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA JR 3,5 - 6 a 7 FR	CATÉTER GUÍA JR 3,5 - 6 A 7 FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y de 0,078 para catéteres de 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.
70	1	5780	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA JR 3,5 6 a 7 FR	CATÉTER GUÍA JR 3,5 6 A 7 FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y de 0,078 para catéteres de 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 7 fr.
71	1	5703	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA MAMARIA INTERNA 6 a 7 FR.	CATÉTER GUÍA MAMARIA INTERNA 6 A 7 FR. con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y de 0,078 para catéter de 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.
72	1	5703	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA MAMARIA INTERNA 6 a 7 FR.	CATÉTER GUÍA MAMARIA INTERNA 6 A 7 FR. con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y de 0,078 para catéter de 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 7 fr.
73	1	5927	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA N° 3 EXTRA SOPORTE IZQ. DE 6 FRENCH	CATÉTER GUÍA N° 3 EXTRA SOPORTE IZQ. DE 6 FRENCH CON MALLA DE TRENZADO DOBLE O ALAMBRE TRENZADO PLANO DE ACERO INOXIDABLE PUNTA SUAVE (SOFT TIP), ATRAUMÁTICA, RADIOPACA, Compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" CON 2 AGUJEROS LATERALES EN LA PUNTA 100 CM DE LONGITUD Y LUMEN INTERNO MÍNIMO 0,071" PARA 6 FR Y 0,078 para catéter 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.

74	1	5952	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA N° 3,5 EXTRA SOPORTE IZQ. DE 6 FRENCH.	CATÉTER GUÍA N° 3,5 EXTRA SOPORTE IZQ. DE 6 FRENCH CON MALLA DE TRENZADO DOBLE O ALAMBRE TRENZADO PLANO DE ACERO INOXIDABLE PUNTA SUAVE (SOFT TIP), ATRAUMÁTICA, RADIOPACA, Compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" CON 2 AGUJEROS LATERALES EN LA PUNTA 100 CM DE LONGITUD Y LUMEN INTERNO MÍNIMO 0,071" para catéteres de 6Fr y de 0,078 para catéter 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/u otros organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.
----	---	------	--------------	--------------	---	---	--------	----------------	----------------	------------------------------------

75	1	7238	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA Nº 3,5 EXTRASOPORTE IZQ. DE 7 FRENCH	<u>CATÉTER GUÍA Nº 3,5 EXTRASOPORTE IZQ. DE 7 FRENCH CON MALLA DE TRENZADO DOBLE O ALAMBRE TRENZADO. PLANQ DE ACERO INOXIDABLE PUNTA SUAVE (SOFT TIP), ATRAUMÁTICA, RADIOPACA,</u> Compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" CON 2 AGUJEROS LATERALES EN LA PUNTA 100 CM DE LONGITUD Y LUMEN INTERNO MÍNIMO DE 0,071" PARA CATÉTERES DE 6 FR Y 0,078" PARA 7 FR. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. <u>Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE, y/u otros organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.</u>	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 7 fr.
76	1	7236	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA: CATÉTER MULTIUSO A2-4 A 5 FRENCH.	<u>CATÉTER GUÍA: CATÉTER MULTIUSO A2-4 A 5 FRENCH con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6 Fr y 0,078 para catéter 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.</u>	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 4 fr
77	1	7236	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER MULTIUSO A2-4 a 5 FRENCH.	<u>CATÉTER GUÍA: CATÉTER MULTIUSO A2-4 A 5 FRENCH con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6 Fr y 0,078 para catéter 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.</u>	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 5 fr.

78	1	7237	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA Nº3 EXTRA SOPORTE IZQ. DE 7 FRENCH	<u>CATÉTER GUÍA Nº3 EXTRASOPORTE IZQ. DE 7 FRENCH CON MALLA DE TRENZADO DOBLE O ALAMBRE TRENZADO. PLANQ DE ACERO INOXIDABLE PUNTA SUAVE (SOFT TIP), ATRAUMÁTICA, RADIOPACA,</u> Compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" CON 2 AGUJEROS LATERALES EN LA PUNTA 100 CM DE LONGITUD Y LUMEN INTERNO MÍNIMO DE 0,071" PARA CATÉTERES DE 6 FR Y 0,078" PARA CATÉTER 7 FR. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a Vigilancia Sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 7 fr.
79	1	3591	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AL1-6 FRA 7 FR	<u>CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AL1 DE 6 A 7 FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6 Fr y 0,078 para catéter 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.</u>	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 6 fr.
80	1	3591	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AL1-6 FRA 7 FR	<u>CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AL1 DE 6 A 7 FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6 Fr y 0,078 para catéter 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.</u>	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 7 fr.
81	1	3592	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AL2-6 FRA 7 FR	<u>CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AL2 DE 6 A 7 FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6 Fr y 0,078 para catéter de 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.</u>	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 6 fr
82	1	3592	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AL2-6 FRA 7 FR	<u>Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.</u>	UNIDAD	Envase estéril	<u>Envase estéril</u>	Se aclara que se solicita de 7 fr.

91	1	3689	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JL 4 6 A Z FR	CATETER GUIA TERAPEUTICO JL 4 DE 6. A 7FR con malla de <u>trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038</u> con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y 0,078 para catéter 7 fr.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.
92	1	3689	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JL 4 6 A Z FR	.Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 7 fr.
93	1	5778	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JL 5 6 A Z FR	CATETER GUIA TERAPEUTICO JL 5 DE 6 A 7FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038 con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y 0,078 para catéter 7 fr..Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.
94	1	5778	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JL 5 6 A Z FR	con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y 0,078 para catéter 7 fr..Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 7 fr.

95	1	5779	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JL 6 6 A Z FR	CATETER GUIA TERAPEUTICO JL 6 DE 6 A 7Fr con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038 con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y 0,078 para catéter de 7 fr..Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.
96	1	5779	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JL 6 6 A Z FR	con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y 0,078 para catéter 7 fr..Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 7 fr.

97	1	5784	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JR 4 de 6 a 7 FR	CATETER GUIA TERAPEUTICO JR4 DE 6 A 7FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038 con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y 0,078 para catéter 7 fr..Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.
98	1	5784	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JR 4 de 6 a 7 FR	con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y 0,078 para catéter 7 fr..Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas , código de lote, fecha de fabricación, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 7 fr.

99	1	5782	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JR 5 6 A Z FR	CATETER GUIA TERAPEUTICO JR5 DE 6 A 7FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038" con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y 0,078 para catéter 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos: medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 6 fr.
100	1	5782	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JR 5 6 A 7 FR	Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización. Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Envase estéril	Se aclara que se solicita de 7 fr.

101	1	7188	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATETER GUIA MAMARIA INTERNA DE 6 A 7 FR	CATETER GUIA MAMARIA INTERNA DE 6 A 7FR con malla de trenzado doble o alambre trenzado plano de acero inoxidable punta suave (soft tip), atraumática, radiopaca, compatibles con alambres guías 0,035 y 0,038"	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado	-
102	1	7188	42221504-005	CATÉTER GUÍA	CATETER GUIA MAMARIA INTERNA DE 6 A 7FR	con 2 agujeros laterales en la punta 100 cm de longitud y lumen interno mínimo de 0,071" para catéteres de 6Fr y de 0,078 para catéter de 7 fr. Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado, la caja debe contener los siguientes datos : medidas, código de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, procedencia o fabricante legal, folleto de instrucciones de uso, indicaciones de almacenamiento. Experiencia mínima de 5 años en el mercado Paraguayo y/o internacional de provisión y utilización de estos productos, sin notificación a vigilancia sanitaria de que se hayan evidenciado fallas en la calidad técnica y su utilización Certificación de FDA y/o CE y/o organismos de Alta Vigilancia Sanitaria de países que utilizan el producto.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado	-

MANÓMETRO										
103	1	3665	42203405-002	MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA	MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA		UNIDAD	UNIDAD	Empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente estéril, herméticamente cerrado	-
PINZA PARA BIOPSIA										

104	1	10717	42203408-9997	KIT PARA BIOPSIA CARDÍACA	PINZA FLEXIBLE PARA BIOPSIA ENDOMIOCARDICA DE 5 A 7 FRENCH	DE 50 A 70 CM DE LONGITUD, CON EL SET DE EQUIPO DE ACCESO QUE INCLUYE EL INTRODUCTOR Y SU CATÉTER GUIA.	UNIDAD	UNIDAD	Empaque individual, en papel grado médico y/o blister transparente estéril, herméticamente cerrado	-
105	1	10718	42203408-9997	KIT PARA BIOPSIA CARDÍACA	PINZA FLEXIBLE PARA BIOPSIA ENDOMIOCARDICA DE 5 A 7 FRENCH	DE 110 A 130 CM DE LONGITUD, CON EL SET DE EQUIPO DE ACCESO QUE INCLUYE EL INTRODUCTOR Y SU CATÉTER GUIA.	UNIDAD	UNIDAD	Empaque individual, en papel grado médico y/o blister transparente estéril, herméticamente cerrado	-
SET DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO										
106	1	9926	42203408-005	SET DE EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR	SET DE EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR DE CUERPO EXTRAÑO TIPO CESTA	Con punta del cesto atraumatica. De 7 a 8,5 French. Longitud de 100 cm (+/- 20 cm). Con marcadores radiopacos. Cesta con uno o más componentes que confieran alta radiopacidad tales como nitinol, oro, tantalio.	Unidad	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blister transparente. Estéril.	-
107	1	9927	42203408-005	SET DE EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR	SET DE EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR DE CUERPO EXTRAÑO TIPO LAZO	Con asa en lazo atraumatica. De 6 a 6,5 French. Longitud de 100 cm (+/- 20 cm). Con marcadores radiopacos. Lazo con uno o más componentes que confieran alta radiopacidad tales como nitinol, oro, tantalio.	Unidad	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blister transparente. Estéril.	-
108	1	11302	42203408-005	SET DE EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR	SET DE EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR DE CUERPO EXTRAÑO TIPO TREBOL	Con 4 asas en forma de trebol, atraumáticas. De 6 a 7 French. Longitud de 100 cm (+/- 20 cm). Con marcadores radiopacos. Asas con uno o más componentes que confieran alta radiopacidad tales como nitinol, oro, tantalio.	Unidad	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blister transparente. Estéril.	-
INTRODUCTORES - SERVICIO CIRUGÍA VASCULAR										
109	1	10208	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL	KIT DE INTRODUCTOR ARTERIAL RADIAL DE 5 FRENCH (DEBE INCLUIR AGUJA DE PUNCIÓN, ALAMBRE GUÍA Y EL INTRODUCTOR ARTERIAL)	Estéril, desechable	UNIDAD	Kit	Kit	-
110	1	10209	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL	KIT DE INTRODUCTOR ARTERIAL RADIAL DE 6 FRENCH (DEBE INCLUIR AGUJA DE PUNCIÓN, ALAMBRE GUÍA Y EL INTRODUCTOR ARTERIAL)	<u>EL KIT DEBE INCLUIR: UN INTRODUCTOR NO HIDROFÍLICO DE 11 CM DE LONGITUD CON VALVULA DISTAL, UN DILATADOR DE BAJO PERFIL, UNA AGUJA DE PUNCIÓN DE 21 G X 4 CM, UN ALAMBRE GUÍA DE 0,018" (046 MM) X 40 CM.</u>	UNIDAD	Kit	Kit	-
111	1	11222	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR RADIAL CORTO DE 4 FRENCH	EL KIT DEBE INCLUIR EL INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DE 10 CM DE LONGITUD CON VALVULA DISTAL PARA EVITAR EL SANGRADO, UN DILATADOR DE BAJO PERFIL, UNA AGUJA DE PUNCIÓN DE 20 G, UNA MINI GUÍA 0,025/0,018". PRESENTACIÓN: KITS	UNIDAD	Kit	Kit	-
INTRODUCTOR - HEMODINAMIA										

112	1	7171	42203403-004	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR ARTERIAL DE 8 FRENCH	Con Aguja de Punción Arterial (Kit). Envase estéril individual grado médico.	UNIDAD	Kit	Kit	-
CATÉTER BERMANN DE ANGIOGRAFÍA										
113	1	5626	42221504-008	CATÉTER ANGIOGRAFICO	CATÉTER BERMANN-ANGIO 4 A 5 FR.	Estéril, descartable.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente. Estéril.	-
114	1	7203	42221504-008	CATÉTER ANGIOGRAFICO	CATÉTER BERMANN-ANGIO 6 FR.	Estéril, descartable.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente. Estéril.	-
115	1	7204	42221504-008	CATÉTER ANGIOGRAFICO	CATÉTER BERMANN-WEDGE 4 A 5 FR.	Estéril, descartable.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente. Estéril.	-
OCLUSOR INTERAURICULAR										
116	1	11217	42296007-001	OCLUSOR INTERAURICULAR	DISPOSITIVO DE OCLUSION TRANSCATÉTER DE COMUNICACIÓN INTERATRIAL PERSISTENTE TAMAÑO 4 MM AL 38 MM	CON DISCO DOBLE, AUTO- EXPANDIBLE CON MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL. DISCOS UNIDOS ENTRE SÍ POR UNA CORTA CINTURA DE CONEXIÓN CORRESPONDIENTE AL TAMAÑO DE LA COMUNICACIÓN INTER- ATRIAL. EL DISPOSITIVO SE SUMINISTRA CON UN SISTEMA LIBERADOR DE ENTREGA UN CATÉTER GUIA. EL KIT DEBE CONTENER EL DISPOSITIVO OCLUSOR CON SU CORRESPONDIENTE SISTEMA LIBERADOR. PRESENTACIÓN KITS	UNIDAD	KIT	KIT	-
ALAMBRE GUÍA HIDROFÍLICO										
117	1	11219	42221513-001	ALAMBRE GUIA	GUÍA SUPER RIGIDA PUNTA CURVA 0,035 DE 260 cm	SUPER RIGIDA DE 0,035 mm, AFILADA LOS PRIMEROS 7 CM, CON PUNTA CURVA DE "J" DE 3 MM	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente. Estéril.	-
OCLUSOR DUCTAL										
118	1	11227	42296007-9998	OCLUSOR DUCTAL	DISPOSITIVO DE OCLUSION TRANSCATÉTER DEL DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE TAMAÑO 5 MM DIAMETRO AORTICO- 4 MM DIAMETRO PULMONAR AL 14 MM AORTICO-12 MM PULMONAR	EL SISTEMA, UN DISPOSITIVO AUTO-EXPANDIBLE HECHO DE NITINOL MALLA DE ALAMBRE. CON UNA FALDA DE RETENCION EN EL LADO AORTICO QUE PROPORCIONA UN POSICIONAMIENTO EN LA AMPOLLA DEL CONDUCTO. A MEDIDA QUE EL OCLUSOR SE IMPLANTA, SE EXPANDE HACIA AFUERA Y LOS CABLES EMPUJAN CONTRA LA PARED DEL CONDUCTOR. EL DISPOSITIVO CUENTA CON UN TEJIDO DE POLIESTER QUE SE COSE EN EL OCLUSOR. EL TEJIDO INDUCE TROMBOSIS QUE CIERRA LA COMUNICACION. EL DISPOSITIVO SE SUMINISTRA CON UN SISTEMA DE ENTREGA UN CATÉTER GUIA DE 180° EL KIT DEBE CONTENER EL DISPOSITIVO OCLUSOR CON SU CORRESPONDIENTE SISTEMA LIBERADOR. PRESENTACIÓN: KITS	UNIDAD	KIT	Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente. Estéril.	-
STENT PERIFÉRICO										

119	1	11228	42142710-004	STENT RENAL	STENT PERIFERICO RENAL DE 5 MM DE DIAMETRO X 15 MM AL 7 MM DE DIAMETRO AL 19 MM DE LONGITUD PRE-MONTADO EN BALÓN	EL SISTEMA STENT PREMONTADO, VIENE CON UN STENT DE METAL DE ACERO INOXIDABLE, CELULAS CERRADAS, MONTADO EN UN BALÓN SEMI COMPLACIENTE CON PRESION MAXIMA DE INSUFLADO DE HASTA 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOOPACAS, QUE ACEPTAN GUIAS DE ALAMBRE DE 0,014 HASTA 0,018	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente. Estéril.	-
120	1	11229	42221513-003	STENT	STENT PERIFERICO DE METAL, DE 19 MM AL 40 MM DE LONGITUD Y 10 MM DE DIAMETRO	STENT DE ACERO INOXIDABLE, CON CELDAS CERRADAS, FLEXIBLE, CON ALTA FUERZA RADIAL, NO MONTADO Y NO AUTOEXPANDIBLE. CON CAPACIDAD PARA MONTAR EN BALONES, SER GUIADAS EN VAINAS LARGAS.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente. Estéril.	-
CATÉTER BALÓN										
121	1	11230	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN DE ATRIOSEPTOSTOMIA 5 F	EL BALÓN DE ATRIOSEPTOSTOMIA ES UN CATÉTER DE DOBLE LUMEN, DE 50 CM DE LONGITUD COMPUESTO DE UN BALÓN DE 9,5 MM (13,5) MM DE DIAMETRO, BALÓN NO COMPLACIENTE DE 1 CC DE VOLUMEN, (2CC) CON AGUJERO DISTAL, QUE PERMITE EL PASAJE DE GUIA DE ALAMBRE 0,014. EL BALÓN VIENE CON UNA ANGULACION DE 30° PARA EL FACIL PASAJE AL ATRIO IZQUIERDO.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/o blíster transparente. Estéril.	-
122	1	10204	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN	CATETER BALON NO. COMPLACIENTE DE 1,5 MM. DE DIAMETRO X 10 a 12 MM. DE LONGITUD. DE ALTA PRESION. COMPATIBLE CON CATETER GUIA 5 FRENCH Y CON. ALAMBRE GUIA 0,014" PRESION NOMINAL DE 12 A 14 ATM Y PRESION DE RUPTURA DE 18 A 20 ATM. PEREIL	UNIDAD	Envase estéril	Empaque Individual. Estéril	Se aclara que se solicita Balón de 1,5 mm de diámetro x 10 mm de longitud
123	1	10204	42221504-008	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN	DE ENTRADA DE 0,018" O. MENOR CON SISTEMA DE INTERCAMBIO RAPIDO Y CATETER BALON NO. COMPLACIENTE DE 1,5 MM. DE DIAMETRO X 10 a 12 MM. DE LONGITUD. DE ALTA PRESION. COMPATIBLE CON CATETER GUIA 5 FRENCH Y CON. ALAMBRE GUIA 0,014" PRESION NOMINAL DE 12 A 14 ATM Y PRESION DE RUPTURA DE 18 A 20 ATM. PEREIL DE ENTRADA DE 0,018" O. MENOR CON SISTEMA DE INTERCAMBIO RAPIDO Y	UNIDAD	Envase estéril	Empaque Individual. Estéril	Se aclara que se solicita Balón de 1,5 mm de diámetro x 10 mm de longitud
NEURO RADIOLOGÍA - TERAPIA ENDOVASCULAR										
124	1	9492-2	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL	CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 90 a 120 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIMMONS 2 O BENTSON	Catéter radiópaco, hidrofílico. Usado con guía 0,030" a 0,040" estéril.	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/ o blíster transparente. Estéril.	-
125	1	9885	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL	INTRODUCTOR DE 6 FR y de 7 a 15 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.035 y 0.040"	Radiopaco o con marca radiópaca, estéril	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/ o blíster transparente. Estéril.	-
126	1	7276	42203405-001	CONECTOR EN Y	CONECTOR EN Y (YPSILON) DE 2 VÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA		UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/ o blíster transparente. Estéril.	-

127	1	7277	42203405-001	CONECTOR EN Y	CONECTOR EN Y (YPSILON) DE 3 VÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA	<u>De uso en angioplastia coronaria.</u>	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/ o blíster transparente. Estéril.	-
128	1	10728	42221612-9998	Llave manifold de tres vías	<u>Manifold para cateterismo: llave de 3 vías con rotor para contraste, presión invasiva y fluidos.</u>	<u>Estéril, descartable</u>	UNIDAD	Envase estéril	Empaque individual en papel grado médico y/ o blíster transparente. Estéril.	-
PULSERA DE COMPRESIÓN RADIAL										
129	1	11539	42142802-9999	BRAZALETE ARTERIAL	PULSERA DE COMPRESIÓN RADIAL	PULSERA DE COMPRESIÓN RADIAL: DISPOSITIVO DE MATERIAL TRANSPARENTE DE CIERRE DE ARTERIA RADIAL O CUBITAL POR MEDIO DE 2 BALONES, INCLUYE JERINGA ESPECÍFICA E INDICADOR DE INSUFLADO. DIÁMETRO DE LA PULSERA DE 24 CM DE CIRCUNFERENCIA. ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL, EN PAPEL GRADO MÉDICO, HERMÉTICAMENTE CERRADO. LA CAJA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: CÓDIGO DE LOTE, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, PROCEDENCIA O FABRICANTE LEGAL, LOGOTIPO DE LA CE O FDA, FOLLETO DE INSTRUCCIONES DE USO, INDICACIONES DE ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	KIT	KIT. (Envase estéril individual)	-

Obs.: Todos los ítems deberán presentarse en empaque individual, en papel grado médico y/o blíster transparente, estéril, herméticamente cerrado

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

Para la recepción de los Insumos de Hemodinamia en el DASM indefectiblemente se deberá contar con el visto bueno del médico especialista designado por el Servicio para la verificación de las EETT (especificaciones técnicas), debido a la complejidad de estos, ya que son de uso específico en el Servicio de Hemodinamia.

- a. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
- b. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
- c. Planilla de Datos Garantizados
- d. Resolución de Adjudicación
- e. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

Todos los productos deberán tener la impresión **Uso Exclusivo I.P.S.**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Anexo III).

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre del Proveedor
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- d- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en **DINAVISIA**.

- Los insumos que por su naturaleza y usos deban ser estériles, deberán llevar, en cada envase primario, en forma legible y en lugar bien visible, la fecha de esterilización y/o fecha de vencimiento (18 meses como mínimo), como también la leyenda USO EXCLUSIVO DEL IPS, en tinta de difícil remoción.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"; y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

PARA LOS LOTES 1 al 3

CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL MONTO MÍNIMO:

20% de la cantidad mínima: Hasta los 8 (ocho) días de la suscripción de contrato.

80% de la cantidad mínima: Hasta los 30 (treinta) días calendarios desde la emisión de la orden de entrega, según necesidad. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL MONTO MÁXIMO: Con orden de entrega a ser emitida, una vez ejecutada la totalidad de las cantidades correspondientes al monto mínimo, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

El IPS se compromete a adquirir sólo por el Monto Mínimo, en tanto que el Monto Máximo será nominal, a ser solicitada según necesidad de la Institución.

PARA LOS LOTES 4 al 129

CANTIDAD MÍNIMA:

20% de la cantidad mínima: Hasta los 8 (ocho) días de la suscripción de contrato.

80% de la cantidad mínima: Hasta los 30 (treinta) días calendarios desde la emisión de la orden de entrega, según necesidad. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad. El plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios desde la emisión de la orden de entrega. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

PARA LA ENTREGA DE ARTÍCULOS AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS. Para la recepción de los insumos en el DASM indefectiblemente se deberá contar con el visto bueno del médico especialista designado por el Servicio para la verificación de EETT debido a la complejidad de estos de uso específico en el Servicio de Hemodinamia.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

- 1. El producto adjudicado será verificado conjuntamente por la Sección Recepción del DASM se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descritas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).
- 2. Una fotocopia del Contrato debe ser proveído al momento de la entrega por parte del proveedor, a fin de agilizar los controles.
- 3. Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA con las condiciones establecidas en el presente contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).
- 4. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
- 5. Los documentos requeridos para la emisión del Acta Final de cada producto son: Orden de Entrega + Acta de Verificación + Nota de Remisión
- 6. El acta final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 30 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

- 1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
- 2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
- Quando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
- 3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
- 5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
- 8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Indicadores de cumplimiento

Nombre del Proveedor:

Área evaluadora: Recepción de Productos/DASM

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas (20% de la cantidad mínima)	Acta de Recepción Final	Dentro de los 8 días de la suscripción de contrato
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas (80% de la cantidad mínima)	Acta de Recepción Final	Según necesidad

<u>Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas (cantidad máxima)</u>	<u>Acta de Recepción Final</u>	<u>Según necesidad</u>
---	--------------------------------	------------------------

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta **13 (TRECE) MESES** posteriores.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- *Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.*
- La presente contratación es Plurianual y los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Contrato abierto por monto mínimo y monto máximo para los Lotes 1 al 3

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Contrato abierto por cantidad mínima y cantidad máxima para los lotes 4 al 129

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (\text{Coe} / \text{Cao})) + (P^o \times 0,2 \times (\text{Soe} / \text{Sao}))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La

notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

